

Proceso: ejecutivo singular  
Demandante: Comultrasan  
Demandado: Gilberto Campos Polania  
Radicado: 2019-00029

Al despacho del señor Juez informando que la apoderada de la parte demandante solicitó sea requerido el FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, para que continúe con los descuentos de la pensión que percibe el demandado como fue ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2019, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ  
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Puente Nacional, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede encontramos que la apoderada de la parte demandante solicita se requiera al FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, para que continúe con los descuentos de la pensión del demandado GILBERTO CAMPOS POLANIA.

En cuanto a dicha medida, el juzgado mediante auto del 12 de abril de 2019 ordenó decretar el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe GILBERTO CAMPOS POLANIA en el FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, decisión que fue debidamente notificada mediante oficio No. 0599 de 29 abril de 2019, a través de la factura de venta No. 176000025527 de la empresa de correos postales Envía.

Sin embargo, no se observa que esa entidad este haciendo consecutivamente los descuentos ordenados, así que, se accede a lo solicitado por la libelista, en tal virtud se ordena requerir al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, para que continúen realizando el embargo y retención del 30% de la pensión que percibe GILBERTO CAMPOS POLANIA, tal como fue ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2019.

En consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE:**

**REQUERIR** al FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DE NIVEL NACIONAL DE COLOMBIA, para que continúen realizando de manera oportuna embargo y retención del 30% de la pensión que percibe GILBERTO CAMPOS POLANIA, tal como fue ordenado en auto de fecha 12 de abril de 2019 y notificada mediante oficio No. 0599 de 29 abril de 2019, a través de la factura de venta No. 176000025527 de la empresa de correos postales Envía. Por secretaria ofíciase

**NOTIFIQUESE**



**MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE**

Juez